



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023-MDCG

Castillo Grande, 30 de enero de 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de enero de 2023, el Informe N° 0113-2023-GDEGAYP-MDCG/G, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, relacionado aprobar mediante ordenanza municipal el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Castillo Grande (EDUCCA) 2023-2026, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM;

CONSIDERANDO:

Los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente. Del mismo modo los artículos 195 y 197 del mismo cuerpo legal, establece que las Municipalidades son competentes para regular – entre otros – las actividades y/o servicios de educación medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

El artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Mediante Decreto Supremo N° 017-2013-ED se aprueba la Política Nacional de Educación, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico del desarrollo del país;

La Política Nacional del Ambiente al aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejora el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

En los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política del Ambiente al 2030, permiten





alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos ocales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención de la ciudadanía;

El numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Consejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

La Municipalidad Distrital de Castillo Grande, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, mediante Informe N° 0113-2023-GDEGAYP-MDCG/G, donde solicita aprobar mediante ordenanza municipal el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Castillo Grande (EDUCCA) 2023-2026, en merito a la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM;

Estando a lo expuesto, y uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE 2023 - 2026

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande 2023 - 2026, que como anexo tiene el Programa EDDUCA 2023- 2026, la cual forma parte integrante y sustancial de la presente norma municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad; para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de la actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA.





MUNICIPALIDAD DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. - ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimientos a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en un diario regional y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>. con la finalidad de cumplimiento al principio de publicidad y legalidad.

ARTÍCULO OCTAVO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos la publicación en los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


.....
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE